

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 31 de ENERO de 2018 No. 94 Tomo CCCVIII

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación unilateral a título gratuito a favor del Estado que hace el señor Ladislao Arana Marroquín, de una fracción de terreno de 600.0000 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en la Aldea San Miguel Mojón, municipio y departamento de Jalapa.

Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA PENTECOSTÉS "LA FAMILIA DE DIOS" MALACATÁN, SAN MARCOS.

Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE EL JÍCARO, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

REFORMAS AL PLAN DE TASAS, RENTAS Y MULTAS DEL MUNICIPIO DE EL JÍCARO, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

Página 2

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA CAHABON, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Acuérdase emitir y aprobar el siguiente reglamento para el uso de las instalaciones del Estadio Municipal Santa María, del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz.

Página 3

Acuérdase emitir y aprobar el siguiente: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA CAHABÓN, ALTA VERAPAZ.

Página 4

Acuérdase emitir y aprobar el siguiente reglamento: PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, FERMENTADAS O DESTILADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAHABON DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

Página 5

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 30-2017

Página 6

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDO NÚMERO 32-2017

Página 8

ACUERDO NÚMERO 38-2017

Página 9

ACUERDO NÚMERO 57-2017

Página 10

ACUERDO NÚMERO 59-2017

Página 12

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA RESOLUCIÓN No. 484-003-2017

Página 14

RESOLUCIÓN No. 486-001-2017

Página 15

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 18
- Disolución de Sociedad	Página 18
- Registro de Marcas	Página 18
- Títulos Supletorios	Página 18
- Edictos	Página 19
- Remates	Página 22
- Convocatorias	Página 24

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación unilateral a título gratuito a favor del Estado que hace el señor Ladislao Arana Marroquín, de una fracción de terreno de 600.0000 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en la Aldea San Miguel Mojón, municipio y departamento de Jalapa.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 6-2018

Guatemala, 19 de enero de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que dentro del Expediente Número 2012-53899 (Ref. M-3249-2008), de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, consta que se opinó de manera favorable respecto a la viabilidad de aceptar la donación unilateral a título gratuito a favor del Estado, que hace el señor Ladislao Arana Marroquín, de una fracción de terreno de 600.0000 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 6989, folio 146 del libro 44 de Jalapa-Jutiapa, para ser adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para que continúe funcionando el Puesto de Salud ubicado en la Aldea San Miguel Mojón, municipio y departamento de Jalapa, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado, publicación que deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación unilateral a título gratuito a favor del Estado que hace el señor Ladislao Arana Marroquín, de una fracción de terreno de 600.0000 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 6989, folio 146 del libro 44 de Jalapa-Jutiapa, con un valor estimado de Q.3,000.00; ubicada en la Aldea San Miguel Mojón, municipio y departamento de Jalapa, que pasará a formar finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 30°22'50" suroeste y distancia 30.00 metros, colinda con Ladislao Arana Marroquín, carretera a Aldea Potrero Carrillo y a Jalapa de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 69°43'18" noroeste y distancia 20.00 metros, colinda con David Estrada, callejón de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 30°22'49" noreste y distancia 30.00 metros, colinda con Wilfredo Arana Linares; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo 69°43'17" sureste y distancia 20.00 metros, colinda con Wilfredo Arana Linares; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación deberá comparecer en representación del Estado, ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública mediante la cual se acepte la donación a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, donación que debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la finca que se forme como resultado de lo dispuesto en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que continúe funcionando el Puesto de Salud ubicado en la Aldea San Miguel Mojón, municipio y departamento de Jalapa, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por termina la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, deberá darle el mantenimiento correspondiente a la finca otorgada en adscripción y en caso de incumplimiento se dará por terminada la misma. Para el efecto, la finca estará sujeta a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega de la misma mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTICULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA



Dr. Carlos Enrique Jolo Venegazzo
MINISTRO
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA